

**CONVERSIÓN DE CAPITAL A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE CADA ACCIÓN,**

**FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO,
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO,
Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL DE
REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES BONAGO S.A.**

OTORGADO POR:

REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES BONAGO S.A.

CUANTÍA: USDS 442.000,00

DI:

4

COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintitrés de octubre del año dos mil, ante mí, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparece el señor Doctor Jorge Palacios Gómez, en su calidad de Presidente y como tal Representante Legal subrogante de REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES BONAGO S.A., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el veintitrés de octubre del dos mil, conforme se desprende del nombramiento y copia del Acta de la Junta General indicada que se acompañan.- REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES BONAGO S.A. se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador y está domiciliada en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha. El señor Doctor Jorge Palacios Gómez es de nacionalidad colombiana, de estado civil casado, de ocupación empresario privado, domiciliado en la ciudad de Santafé de Bogotá, de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente capaz y actúa por los derechos que representa; a quien de conocerlo doy fe y me pide libre y voluntariamente eleve a escritura pública la siguiente minuta.- **“SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de conversión de capital a dólares de los Estados Unidos de América, Aumento del valor nominal de cada acción, Fijación de Capital

Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Pagado, y reformas al Estatuto Social de REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES BONAGO S.A., de conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan.- **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Doctor Jorge Palacios Gómez, en su calidad de Presidente y como tal Representante legal subrogante de REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES BONAGO S.A., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día veintitrés de octubre del dos mil, conforme se desprende del nombramiento y copia del Acta de la Junta General indicada que se acompañan.- REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES BONAGO S.A. se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador y está domiciliada en el Cantón Quito.- El señor Doctor Jorge Palacios Gómez es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empresario privado, domiciliado en la ciudad de Santafé de Bogotá y de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente capaz y actúa por los derechos que representa.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES BONAGO S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito Encargado Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el tres de septiembre de mil novecientos noventa y uno.- B) Actualmente el Capital Suscrito de REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES BONAGO S.A., asciende a la suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 2.000,00) pagado en su totalidad, dividido en cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 0.04) de valor nominal cada una.- C) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES BONAGO S.A., celebrada en la ciudad de Quito, el día veintitrés de octubre del dos mil, resolvió por unanimidad convertir el Capital Suscrito y Pagado a dólares de los Estados Unidos de América, incrementar el valor nominal de cada acción, aumentar el Capital Suscrito de la Compañía, fijar el Capital Autorizado y reformar el Estatuto Social de la misma, así como autorizar al Presidente de la Sociedad para que otorgue la correspondiente escritura pública y realice todos los demás actos y gestiones que sean necesarios para perfeccionar lo aprobado por la Junta General.- **TERCERA.- DECLARACIONES.-** Con estos antecedentes, el señor Doctor Jorge Palacios Gómez, quien comparece en su calidad de

Presidente de REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES BONAGO en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía indicada, realiza las siguientes declaraciones:

Primera: Que se convierte, 貳仟圓 貳佰圓 貳拾圓 貳圓 貳角 貳分 = dólares de los Estados Unidos de América el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, por lo que, el Capital Suscrito asciende a la suma de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 2.000,00), pagado en su totalidad.

Segunda: Que el nuevo valor nominal de cada acción se fija en la suma de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 1,00), por lo que el Capital Suscrito de la Compañía está dividido en dos mil (2.000) acciones. Consecuentemente, declara que se reforma el Estatuto Social de la Empresa de conformidad con lo que más adelante se indica.

Tercera: Que se aumenta el Capital Suscrito de la Compañía en la suma de DOSCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 220.000,00), a la suma de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 222.000,00), mediante la emisión de DOSCIENTAS VEINTE MIL (220.000) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 1,00) de valor nominal cada una.

Cuarta: Que el pago del referido aumento de capital se realiza en su totalidad al momento de la suscripción, por la única accionista actual de la Compañía, Naperville Finance & Investment Inc., de la siguiente manera: **(a)** La suma de DOSCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$220.000) mediante la capitalización de la cuenta contable "Reserva de Capital", en proporción a su actual participación accionarial.

Quinta: Que una vez perfeccionado el aumento de capital indicado, ésta quedará integrado en la forma que se detalla en el Cuadro de integración de capital que forma parte integrante de este instrumento.

Sexta: Que la única accionista de la Compañía, Naperville Finance & Investment Inc., es de nacionalidad panameña, por lo que realiza su inversión con el carácter de extranjera directa.

Séptima: Bajo juramento manifiesta que los datos incorporados a la presente escritura son verdaderos, fidedignos y se encuentran debidamente registrados en la contabilidad de la Compañía.

Octava: Que se fija el Capital Autorizado en la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 444.000,00).

Novena: Que como consecuencia del referido aumento de capital que se aprueba y la fijación del Capital Autorizado, se reforma el artículo quinto del Estatuto Social de la Compañía cuyo

texto aprobado dice: "ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS MODIFICACIONES:- El Capital Autorizado asciende a la suma de cuatrocientos cuarenta

y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 444.000,00). El Capital Suscrito asciende a la suma de doscientos veintidós mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 222.000,00), dividido en doscientas veintidós mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. - Décima: Que se reforma el artículo segundo de los

Estatutos Sociales, cuyo texto aprobado es el siguiente: "ARTÍCULO SEGUNDO.-

OBJETO.- La compañía tendrá por objeto: a) La prestación de servicios y asesoría de mercadeo en todas sus fases, especialmente de los bienes indicados en los literales siguientes y de desarrollo corporativo y comercialización de productos; b) La importación,

exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, y producción en

todas sus fases de todo tipo de productos de madera y de plástico; farmacéuticos de consumo humano o productos veterinarios, y, en general, cualquier producto para consumo

humano o animal; equipos y materiales para investigación y seguridad personal e industrial,

textiles, maquinaria y equipos automotores, productos farmacéuticos y medicinas de

consumo humano y veterinario, llantas, tecnología, equipos, alimentos semi y/o totalmente

elaborados, flores, objetos e implementos de aseo y limpieza, materias primas, papelería e

implementos de oficina, perfumes y cosméticos, juguetes, artículos e implementos deportivos,

repuestos, electrodomésticos, joyas y piedras preciosas, maderas, muebles de madera, plástico

y aluminio, puertas, ventanas y accesorios y materiales para la construcción, objetos de

decoración para interiores y exteriores, vestidos y ropa en general, calzado, sombreros,

bisutería y en general todo implemento de belleza y bienes muebles; c) La compra, venta de

inmuebles y bienes de capital, arriendo, subarriendo y administración de los mismos; diseño y

construcción de toda clase de bienes inmuebles, urbanizaciones, complejos turísticos y

hoteleros; y, asesorar, elaborar, ejecutar y administrar toda clase de proyectos, urbanizaciones

y complejos habitacionales, residenciales, turísticos y hoteleros; d) Cultivo, propagación,

siembra y explotación de productos agrícolas, ganaderos, forestales y relacionados con la

floricultura, y de plantas ornamentales, vegetales y comestibles e insumos de los mismos; e)

Crianza y alimentación de todo tipo de ganado y semovientes y animales acuáticos y

piscícolas; f) Comercialización, exportación, importación y distribución de los bienes

indicados en los literales d) y e) precedentes; g) Prestación de servicios de asesoría y de

tercerización de servicios de diversa índole, en especial, de personal, limpieza, seguridad,

entre otros, h) Formar parte como socio o accionista de compañías constituidas o constituirse en el Ecuador o en el exterior.- Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas y acuerdos y necesarios para el cumplimiento de su objeto."- **CUARTA.**

AUTORIZACIÓN.- Se concede autorización a los doctores María Rosa Fabara Vera y Marcelo Garrido Villagómez para que gestionen la aprobación e inscripción de la presente escritura pública.- **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjuntan para

que formen un solo cuerpo con esta escritura, los siguientes documentos: **Uno)** Nombramiento del Presidente de REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES BONAGO S.A.; **Dos)** Copia del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES BONAGO S.A., de veintitrés de octubre del año dos mil, y; **Tres)** Cuadro de integración de capital.- firmado) señora Doctora María Rosa Fabara Vera, Inscripción número treinta y cinco cincuenta y cuatro.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. El compareciente me presentó su documento de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que le fue al señor compareciente, esta escritura por mí el Notario, íntegramente aquel se afirma y ratifica en su contenido firmando conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- / **TESTADO: Expresamente.**
NO CORRE

f)

JORGE PALACIOS GOMEZ

PRESIDENTE

REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES BONAGO S.A.

PASAPORTE N° 17 146 232 Colombia

El Notario



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo

17/10/20

Quito, 17 de febrero del 2000

Señor

JORGE PALACIOS GOMEZ

Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES BONAGO S.A., celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted como PRESIDENTE de la misma por el periodo de DOS AÑOS, desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad, sus atribuciones y deberes serán los señalados en la disposición contenida en el Artículo Vigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES BONAGO S.A., mediante escritura pública otorgada el día 16 de agosto de 1991, ante el Notario Décimo Séptimo Cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 3 de septiembre del mismo año.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas. Sirvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,

SR. DOCTOR MARCELO GARNIDO VILLAGOMEZ
Secretario Ad-Hoc

Quito, 17 de febrero del 2000

En esta fecha acepto la designación de PRESIDENTE de la Compañía REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES BONAGO S.A. y prometo desempeñarla de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Compañía.

JORGE PALACIOS GOMEZ
Pasaporte No. 14146 232

Lugar y Fecha de expedición:
Santo Domingo 8/5/97

JORGE ALEJANDRO PALACIOS GOMEZ

Con esta fecha queda inscrita el presente documento bajo el N° 1556 del Registro de Nombramientos y Votos
Quito, 24 MARZO 2000

REPRESENTANTE LEGAL

DE HERIBERTO GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL
DE LA COMPAÑIA

NOTA: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA (S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 23 DE Octubre DE 1997

DOCTOR JAMES ANDRES ACOSTA
NOTARIO VIGESIMO OCTAVA

Dr. James Andrés Acosta Holguín

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES BONAGO S.A.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil, en las oficinas de la compañía REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES BONAGO S.A., ubicadas en la calle Los Cisnes N° 100 y Av. El Tingo, Parroquia Alangasi, Cantón Quito, el señor Presidente, encontrándose presente la única accionista de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES BONAGO S.A., para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la conversión de capital de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y fijación del nuevo valor nominal de cada acción;
2. Conocer y resolver sobre la Fijación del Capital Autorizado, el Aumento de Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, y la consiguiente reforma del Estatuto Social;
3. Conocer y resolver sobre la reforma de objeto social de la Compañía.

Representada la totalidad del Capital Suscrito de la Compañía, la representante de la única accionista acepta por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 15h00, bajo la Presidencia del señor Doctor Jorge Palacios Gómez, y con la presencia de la representante de la única accionista de la Compañía: NAPERVILLE FINANCE & INVESTMENT INC., debidamente representada por la señora doctora Margarita Zambrano de Pinto, según se desprende del documento que se agrega al expediente, propietaria de cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad.

Actúa como Secretario Ad Hoc de la Junta General, el señor Doctor Marcelo Garrido Villagómez.

A continuación, el señor Presidente, antes de someter a consideración de la sala los puntos del Orden del Día, informa a la misma que la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, promulgada en el Registro Oficial N° 34 de 13 de marzo del 2000, en el literal h) de su Art. 99 dispone que tanto el capital como la contabilidad de las personas debe llevarse en dólares de los Estados Unidos de América y, el Art. 8 de la Resolución N° 00.Q.IJ.008, publicada en el Registro Oficial N° 69 de 3 de mayo del año en curso permite que las compañías anónimas puedan, en forma, expresa señalar en sus estatutos sociales el importe en dólares de los Estados Unidos de América de su capital suscrito y el valor nominal de sus acciones.

Con este antecedente pone en consideración de la Junta General cada uno de los puntos del Orden del Día, en su orden y ésta por unanimidad resuelve:

1. Conocer y resolver sobre la conversión de capital de la Compañía de ~~Sucres~~ dólares de los Estados Unidos de América, y fijación del nuevo valor nominal de cada acción.



La Junta General resuelve por unanimidad convertir, expresamente, a dólares Estados Unidos de América el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, por lo que el Capital Suscrito de la Compañía asciende a la suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$2.000). Adicionalmente, la Junta General resuelve por unanimidad que el nuevo valor nominal de cada acción ordinaria y nominativa de la Compañía se fija en la suma de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1), por lo que el Capital de la Compañía estará dividido en doscientas (2.000) acciones.

Consecuentemente, la Junta General resuelve por unanimidad reformar el artículo quinto del Estatuto Social en los términos que se indican más adelante.

2. Conocer y resolver sobre la Fijación del Capital Autorizado, el Aumento de Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, y la consiguiente reforma del Estatuto Social.

Conocido que fue el planteamiento formulado por el Presidente, la Junta General resuelve por unanimidad:

2.1 Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía en la suma de doscientos veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 220.000,00), a la suma de doscientos veinte y dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 222.000,00), mediante la emisión de doscientas veinte mil (220.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1) de valor nominal cada una.

2.2 Que el pago del presente aumento de capital se realice en su totalidad al momento de la suscripción por la única accionista de la Compañía, NAPERVILLE FINANCE & INVESTMENT INC., de la siguiente manera: a) La suma de doscientos veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 220.000,00) mediante la capitalización de la cuenta contable "Reserva de Capital".

Una vez perfeccionado el aumento de capital, éste quedará integrado en la forma que se indica en el cuadro de integración de capital que se anexa a esta Acta y que forma parte integrante de la misma.

2.3 Fijar el Capital Autorizado de la Compañía en la suma de cuatrocientos cuarenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 444.000,00).

2.4 Que como consecuencia del presente aumento de capital y establecimiento de Capital Autorizado se reforma el artículo quinto del Estatuto Social de la Compañía, por lo que una vez perfeccionado este acto dicha norma dirá: "ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS MODIFICACIONES.- El Capital Autorizado asciende a la suma de cuatrocientos cuarenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 444.000,00). El Capital Suscrito asciende a la suma de doscientos veintidós mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 222.000,00), dividido en doscientas veintidós mil

acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad."

3. Conocer y resolver sobre la reforma de objeto social de la Compañía.

Conocido que fue el planteamiento del Presidente de la Compañía, la Junta General resuelve por unanimidad reformar el artículo segundo de los Estatutos Sociales, cuyo texto aprobado es el siguiente: "ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO.- La compañía tendrá por objeto: a) La prestación de servicios y asesoría de mercadeo en todas sus fases, especialmente de los bienes indicados en los literales siguientes y de desarrollo corporativo y comercialización de productos; b) La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, y producción en todas sus fases de todo tipo de productos de madera y de plástico; farmacéuticos de consumo humano o productos veterinarios, y, en general, cualquier producto para consumo humano o animal; equipos y materiales para investigación y seguridad personal e industrial, textiles, maquinaria y equipos, automotores, productos farmacéuticos y medicinas de consumo humano y veterinario, llantas, tecnología, equipos, alimentos semi y/o totalmente elaborados, flores, objetos e implementos de aseo y limpieza, materias primas, papelería e implementos de oficina, perfumes y cosméticos, juguetes, artículos e implementos deportivos, repuestos, electrodomésticos, joyas y piedras preciosas, maderas, muebles de madera, plástico y aluminio, puertas, ventanas y accesorios y materiales para la construcción, objetos de decoración para interiores y exteriores, vestidos y ropa en general, calzado, sombreros, bisutería y en general todo implemento de belleza y bienes muebles; c) La compra, venta de inmuebles y bienes de capital, arriendo, subarriendo y administración de los mismos; diseño y construcción de toda clase de bienes inmuebles, urbanizaciones, complejos turísticos y hoteleros; y, asesorar, elaborar, ejecutar y administrar toda clase de proyectos, urbanizaciones y complejos habitacionales, residenciales, turísticos y hoteleros; d) Cultivo, propagación, siembra y explotación de productos agrícolas, ganaderos, forestales y relacionados con la floricultura, y de plantas ornamentales, vegetales y comestibles e insumos de los mismos; e) Crianza y alimentación de todo tipo de ganado y semovientes y animales acuáticos y piscícolas; f) Comercialización, exportación, importación y distribución de los bienes indicados en los literales d) y e) precedentes; g) Prestación de servicios de asesoría y de tercerización de servicios de diversa índole, en especial, de personal, limpieza, seguridad, entre otros; h) Formar parte como socio o accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior. Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas y acordes y necesarios para el cumplimiento de su objeto".

Se autoriza al señor Presidente de la Compañía para que otorgue la respectiva escritura pública y suscriba cuanto documento se requiera para el perfeccionamiento de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

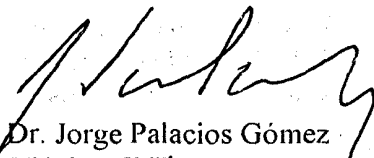
Habiéndose tratado y resuelto los puntos del Orden del Día para los cuales se instaló esta Junta General, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

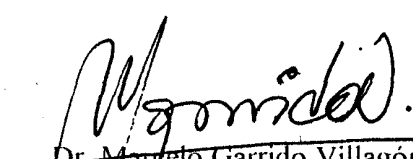
Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que queda aprobada por unanimidad sin observación alguna.

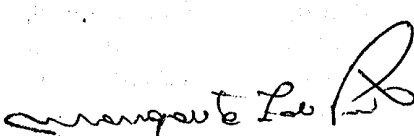
Siendo las 16h10 se da por terminada la Junta. ✓

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, la representante de la única accionista y el infrascrito Secretario Ad-Hoc que certifica. ✓




Dr. Jorge Palacios Gómez
PRESIDENTE


Dr. Marcelo Garrido Villagómez
SECRETARIO AD HOC


Dra. Margarita Zambrano de Pinto
Naperville Finance & Investment Inc.
ACCIONISTA ✓

**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES BONAGO S.A.
CELEBRADA EN QUITO EL 23 DE OCTUBRE DEL 2000**

En la ciudad de Quito, el 23 de octubre del 2000, antes de declarar instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES BONAGO S.A.**, el Secretario Ad-Hoc, señor Doctor Marcelo Garrido Villagómez procede a efectuar la lista de asistentes a la indicada Junta General.

La accionista presente, la clase y el valor de las acciones y el número de votos que le corresponde, son los siguientes:

1. **NAPERVILLE, FINANCE & INVESTMENT INC.**, debidamente representada por la Doctora Margarita Zambrano de Pinto, como se desprende del documento que se agrega al expediente, propietaria de cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole cincuenta mil (50.000) votos.

Para constancia de lo expresado, firman en el lugar y fecha indicados el señor Presidente y el señor Secretario Ad-Hoc que certifica.


JORGE PALACIOS GOMEZ
PRESIDENTE


MARCELO GARRIDO V.
SECRETARIO AD-HOC

**CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA
REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES BONAGOS**



10

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL US\$	CAPITAL AUMENTADO US\$	CAPITAL TOTAL US\$	NÚMERO DE ACCIONES
Navperville Finance & Investment Inc.	2000,00	220.000,00	222.000,00	222.000
TOTAL	2000,00	220.000,00	222.000,00	222.000

MODIFICACIONES

P 010517
INDICE DERECHO / INDEX FINGER

X

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE / PASSPORT

APELLIDOS / SURNAME

C.C. 17148232

NOMBRES / GIVEN NAMES

PALACIOS GOMEZ
JORGE ALEJANDROFECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH
JUN 9 1946 SANTAFE DE BOGOTA D.C.SEXO / SEX TALLA / HEIGHT
M 166 LUGAR DE EXPEDICION / CITY OF ISSUE
BOGOTAFECHA DE EXPEDICION / DATE OF ISSUE
8 may 1997 FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY
8-may-2007

FIRMA DEL TITULAR / HOLDERS SIGNATURE

GABRIEL JAIME RESTREPO MARIN
JEFE AREA DE PASAPORTESFIRMA OFICINA EXPEDICORA
SIGNATURE OFFICE ISSUE

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE / PASSPORT

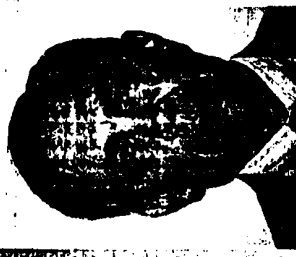
APELLIDOS / SURNAME

C.C. 17148232

NOMBRES / GIVEN NAMES

PALACIOS GOMEZ
JORGE ALEJANDROFECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH
JUN 9 1946 SANTAFE DE BOGOTA D.C.SEXO / SEX TALLA / HEIGHT
M 166 LUGAR DE EXPEDICION / CITY OF ISSUE
BOGOTAFECHA DE EXPEDICION / DATE OF ISSUE
8 may 1997 FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY
8-may-2007

FIRMA DEL TITULAR / HOLDERS SIGNATURE

GABRIEL JAIME RESTREPO MARIN
JEFE AREA DE PASAPORTESFIRMA OFICINA EXPEDICORA
SIGNATURE OFFICE ISSUE

P 010517

INDICE DERECHO / INDEX FINGER



MODIFICACIONES

7 ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN QUITO. FOLIA (S) UTM. (ES) PARA ESTE ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO UNA FOTOCOPIA IS QUE ENTREGUE AL MISMO PARA ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVO ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 23 DE Octubre DE 2001.



EL NOTARIO

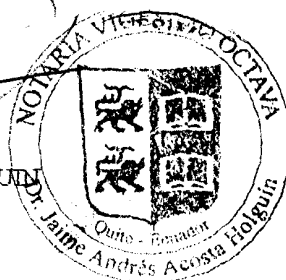
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE CONVERSION DE CAPITAL A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE CADA ACCION FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL DE REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES BONAGO S.A., OTORGADO POR REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES BONAGO S.A. FIRMANDOLA Y SELLANDOLA, EN QUITO A, VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO



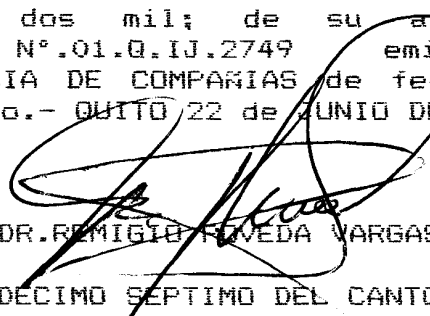
NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

RAZON: Con esta fecha, tomo nota al margen en la escritura matriz de CONSTITUCION DE COMPANIA ANONIMA ■ CIA.REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES BONAGO S.A.■, 10 otorgada el diez y seis de agosto de mil novecientos noventa y uno; de su escritura de CONVERSION DE CAPITAL A DOLARES AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE CADA ACCION,FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES BONAGO S.A, otorgada por REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES BONAGO S.A, celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo DR.JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, el veinte y tres de octubre del dos mil; de su aprobación mediante resolución N°.01.Q.IJ.2749 emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS de fecha cinco de junio del dos mil uno.- QUITO 22 de JUNIO DE 2001.


DR.REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Dr. Remigio Poveda
Vargas

RAZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE: CONVERSION DE CAPITAL A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE CADA ACCION, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL DE REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES BONAGO S.A. DE FECHA 23 DE OCTUBRE DEL 2000, OTORGADA ANTE MI. SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, LA FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MISMA. MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 01.Q.IJ.2749, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA 05 DE JUNIO DEL 2001.- QUITO A, 13 DE JUNIO DEL 2001.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



10

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 5 de junio del año 2.001, bajo el número **3215** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1655** del Registro Mercantil de tres de septiembre de mil novecientos noventa y uno, a fs. 2898, Tomo 122.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES BONAGO S.A."**, otorgada el 23 de octubre del año 2.000, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **21253**.- Quito, a siete de agosto del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-